GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CABRERA CARLOS Jhon Jhonatan FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2025 14:11:09 -05:00

Trujillo, 23 de Septiembre del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000210-2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 01174-2025-GRLL-PECH-OP de fecha 16.09.2025, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de la madre del servidor **JUAN CARLOS ALCANTARA MORENO**;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud N° 0001-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JAM de fecha 31.03.2025, el servidor Juan Carlos Alcántara Moreno, solicita gestionar el reconocimiento del beneficio de luto y sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Raquel Moreno Cerna de Alcántara, acaecido el día 11.03.2025. Adjunta documentación con la cual considera acreditada lo pretendido;

Que, a través del Informe N° 00204-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 03.04.2025, la Jefatura del Área de Personal manifiesta que ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante y se ha procedido a elaborar la Planilla de Sepelio N° 004-2025, por un importe ascendente a **S/. 11, 871.80** (Once mil ochocientos setenta y uno con 80/100 soles). Asimismo, indica que se derive el expediente a Control Previo para su revisión, Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 00423-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JAM de fecha 16.09.2025, el servidor Juan Carlos Alcántara Moreno se dirige al Área de Contabilidad, adjuntando la partida de nacimiento rectificada, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 00666-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-MZF de fecha 16.09.2025, la servidora adscrita al Área de Contabilidad, previa revisión de los actuados, señala continuar con el trámite de Certificación Presupuestal y Resolución Gerencial;

Que, mediante Proveído N° 001186-2025-GRLL-PECH-OAD-AC de fecha 16.09.2025, el Área de Contabilidad indica continuar con el trámite según lo indicado por el encargado de Control Previo;

V°B°
Firmado digitalmente por REATEGUI VELA Estuardo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2025 11:38:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CIEZA PEREZ Luis Kevin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2025 08:49:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INHAWLW**

Que, mediante Proveído N° 0011219-2025-GRLL-PECH-OAD de fecha 16.09.2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el documento de visto de fecha 16.09.2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 0005 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, modificado por Resolución Gerencial N° 000012-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 19.01.2024, señala en el artículo 42°, literal g) que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con el Acta de Defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; y, por Sepelio es de hasta dos (02) remuneraciones totales por concepto de los gastos efectuados, sustentado con los comprobantes de pago vigente aprobado por la SUNAT y a nombre del servidor civil en caso de fallecimiento de familiar directo(padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil;

Que, asimismo, se indica que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido y dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje de cadáver, publicación y misa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto y Sepelio a favor del trabajador **JUAN CARLOS ALCÁNTA MORENO,** por el monto de S**/ 11, 871.80** (Once mil ochocientos setenta y uno con 80/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en los Artículos precedentes, con cargo al presupuesto detallado en el considerando Séptimo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INHAWLW**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INHAWLW**